C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A CALLE HERRERÍAS Y PLAZA MERCADAL, MEDIANTE TRES CÁMARAS Y SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA DENUNCIA DE LOS VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESO A ESAS ZONAS RESTRINGIDAS A TRAVÉS DE LAS CALLES MERCADO VIEJO, ZURRADORES Y HERRERÍAS DE TUDELA.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A CALLE HERRERÍAS Y PLAZA MERCADAL, MEDIANTE TRES CÁMARAS Y SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA DENUNCIA DE LOS VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESO A ESAS ZONAS RESTRINGIDAS A TRAVÉS DE LAS CALLES MERCADO VIEJO, ZURRADORES Y HERRERÍAS.

ÍNDICE. **Pág.**

HOJA PRELIMINAR **3**

TÍTULO I – CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS **4**

Artículo 1. Legislación aplicable **4**
Artículo 2. Naturaleza del contrato **4**
Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación **4**
Artículo 4. Objeto y plazo de ejecución del contrato **5**
Artículo 5. Valor estimado - Precio **5**
Artículo 6. Procedimiento de adjudicación **6**
Artículo 7. Garantía para licitar (fianza provisional) **6**
Artículo 8. Garantía para el cumplimiento de obligaciones (fianza definitiva) **6**
Artículo 9. Capacidad y solvencia de las personas licitadoras **6**
Artículo 10. Forma de presentación de las proposiciones. **7**
A) Sobre/Archivo Electrónico nº 1: "Declaración responsable" **7**
B) Sobre/Archivo Electrónico nº 2: "Criterios sometidos a juicio de valor (cualitativos)" **8**
C) Sobre/Archivo Electrónico nº 3: "Criterios cuantificables mediante fórmulas" **8**
Artículo 11. Criterios de adjudicación **9**
Artículo 12. Propuesta de adjudicación **11**
Artículo 13. Documentación que deberá presentar el licitador propuesto como adjudicatario **12**
Artículo 14. Adjudicación y formalización del contrato **13**
Artículo 15. Obligaciones del/la adjudicatario/a **14**
Artículo 16. Derechos del/la adjudicatario/a **15**
Artículo 17. Extinción del contrato. **15**
Artículo 18. Infracciones. **15**
Artículo 19. Sanciones **16**
Artículo 20. Prescripción de las infracciones. **16**
Artículo 21. Régimen Jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento de Tudela **16**
Artículo 22. Recursos y jurisdicción **17**

TÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS **18**
A) DESCRIPCIÓN DE LÁS CÁMARAS **18**
B) LUGAR EXACTO DE INSTALACIÓN Y SISTEMA DE SUSTENTACIÓN **19**
C) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR QUE DISPONE ACTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO **19**
D) SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS SUMINISTRADAS CON EL SERVIDOR-PROGRAMA DE GESTIÓN DE MULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA **19**
E) OTROS REQUISITOS **20**

ANEXO 1
❑ MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE **21**

ANEXO 2
❑ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA **22**

ANEXO 3
❑ PLANOS-CROQUIS DE LA ZONA A CONTROLAR MEDIANTE CÁMARAS DE CONTROL DE ACCESOS:
- 3.1. Acceso a plaza Mercadal desde calle Mercado Viejo (Control entrada y salida). **23**
- 3.2. Acceso a calle Herrerías desde Granados/plaza San Juan (Control entrada y salida). **24**
- 3.3. Acceso desde calle Alberto Pelairea a calle Zurradores (Solo control de entrada). **25**

ANEXO 4
❑ MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS **26**

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

NOMBRE:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A CALLE HERRERÍAS Y PLAZA MERCADAL, MEDIANTE TRES CÁMARAS Y SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA DENUNCIA DE LOS VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESO A ESAS ZONAS RESTRINGIDAS A TRAVÉS DE LAS CALLES MERCADO VIEJO, ZURRADORES Y HERRERÍAS.
DESTINO:	AYUNTAMIENTO DE TUDELA
PROMOTOR:	T.I.C. Y POLICÍA LOCAL (M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA)

HOJA PRELIMINAR

PREPARACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO (Art. 29 LFCPN) QUE SE ADJUDICARÁ A LA OFERTA CON MEJOR CALIDAD PRECIO

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN	**PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO (Art. 72 LFCPN)** TRÁMITE ORDINARIO - PROCEDIMIENTO ABIERTO	**Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos** (LFCPN) (BON, Nº 73, de 17 de abril de 2018)

PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. **PLAZO DE GARANTÍA**	TIEMPO	**3 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. **1 AÑO** (DESDE ENTREGA)

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL SUMUNISTRO Y PLAZOS	EUROS	Art. 146 y 147 de la LFCPN

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS CONCEPTOS	EUROS	**30.000,00 € IVA incluido**(24.793,38 € IVA excluido)

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO
ADMISIÓN DE MEJORAS	SÍ

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	21 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 94 LFC)

Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para realización de notificaciones a través de medios telemáticos a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

FIANZA PROVISIONAL 2%	EUROS	NO

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SÍ

CÓDIGOS CPV	▪ 45314000-1 Instalación de equipos de telecomunicaciones. ▪ 45314320-0 Instalación de cableado informático ▪ 32333200-8 Videocámaras.

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC). Ver descripción y desglose en artículo 11.		
A) Mejor precio ofertado.....	60	Puntos
B) Características de las cámaras.....	20	Puntos
C) Plazo de garantía.....	15	Puntos
D) Servicio de mantenimiento y reparación.....	5	Puntos

MESA DE CONTRATACIÓN (LFCP art. 50) Por el importe del contrato **no se exige en este expediente**. Corresponde a la **Unidad Gestora: Policía Local**, realizar todas las gestiones para la correcta ejecución del contrato, con el asesoramiento técnico de los servicios informáticos (T.I.C.), actuando como Vocal-Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.	NO

Tudela, 1 de marzo de 2019.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A CALLE HERRERÍAS Y PLAZA MERCADAL, MEDIANTE TRES CÁMARAS Y SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA DENUNCIAR A LOS VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESO A ESAS ZONAS RESTRINGIDAS A TRAVÉS DE LAS CALLES MERCADO VIEJO, ZURRADORES Y HERRERÍAS.

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Artículo 1. Legislación aplicable.

1. El presente contrato se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP); Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra [en adelante LFAL-Contratación] y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela en el contrato administrativo que se firme entre las partes.

3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del aseguramiento por el interesado.

4. El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

5. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del contrato.

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

3. Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Boletín Oficial de Navarra número 73, de 17 de abril de 2018).

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación.

1. La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.
b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificar el contrato por razones de interés público (artículo 114 LFCPN).
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
e) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de una licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya iniciado su ejecución.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4. Objeto y plazo de ejecución del contrato.

1. El objeto del presente contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de accesos a calle Herrerías y plaza Mercadal, mediante tres cámaras y conexión e integración con el sistema informático municipal (basado en multaSCAN) que permita la denuncia de los vehículos que incumplan las normas de acceso a esas zonas restringidas a través de las calles Mercado Viejo, Zurradores y Herrerías.

El Ayuntamiento de Tudela dispone ya de un sistema de control de accesos que tiene un servidor para análisis de imágenes y gestión de sanciones, con capacidad para conectar hasta 29 puntos nuevos de lectura, en otros tantos puntos de control en la Ciudad, además del actual en funcionamiento desde febrero de 2018.

Las nuevas cámaras deberán utilizar ese servidor para la gestión de la librería de reconocimiento de matrículas y adaptación de la interoperatividad con la gestión del programa municipal que tramita los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, de forma que envíe las imágenes de los vehículos que accedan o salgan (según el sentido) sin estar autorizados o fuera del horario establecido para labores de carga y descarga en la zona.

2. El sistema de control de accesos a la calle Herrerías y a plaza Mercadal deberá estar operativo y en perfecta funcionalidad, permitiendo detectar todas las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la Ordenanza General de Tráfico y la tramitación de esas infracciones a través del programa municipal de multas, como se viene realizando con el sistema de control de accesos a las calles Miguel Servet y Verjas desde febrero de 2018.

3. Para obtener más información, los/las interesados/as en licitar pueden dirigirse a la policía local (Tfnos.: 948848309; Fax: 948848452; correo electrónico: policia@tudela.es).

4. La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

Artículo 5. Valor estimado - Precio.

1. El precio ofertado incluirá el suministro de los tres equipos para control de accesos a calle Herrerías y plaza Mercadal mediante cámaras, cableado, elementos accesorios que se precisen, así como los soportes físicos e informáticos que permitan la puesta en funcionamiento de un sistema de control de accesos a las zonas indicadas, que permita la denuncia de los vehículos que incumplan las normas de acceso a esas zonas restringidas a través de las calles Mercado Viejo, Zurradores y Herrerías, así como todo lo que sea necesario para que funcione perfectamente, según la descripción técnica recogida en el expediente. El precio máximo que podrá pagarse por el presente contrato será el indicado en página preliminar.

2. No procede revisión de precios por lo que los precios ofertados se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

3. Todos los gastos que se precisen para la puesta en funcionamiento del servicio objeto de contratación, se entienden incluidos en el precio.

4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y serán por cuenta de éste/a las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación.

1. El presente expediente de contratación será de tramitación ordinaria. El procedimiento de adjudicación será abierto inferior al umbral comunitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Boletín Oficial de Navarra número 73, de 17 de abril de 2018).

2. El órgano competente para adjudicar la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

3. La unidad gestora del contrato es Policía Local.

4. La forma de adjudicación será a la oferta con la mejor calidad precio, siguiendo los criterios de adjudicación que se indicarán más adelante. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Artículo 7. Garantía para licitar (fianza provisional).

No se exige en este expediente.

Artículo 8. Garantía para el cumplimiento de obligaciones (fianza definitiva).

1. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del precio de adjudicación IVA excluido, a disposición del órgano de contratación, y responderá de los conceptos legales previstos en la LFC (artículo 70).

2. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes a contar a partir de la finalización del plazo de suspensión y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

3. La garantía poda constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

4. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

5. En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Artículo 9. Capacidad y solvencia de las personas licitadoras.

1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Si participan conjuntamente varios/as licitadores/as, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. La actividad de los/las licitadores/as deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 10. Forma de presentación de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **3 sobres**, identificados como:

A) Sobre/Archivo Electrónico nº 1: "Declaración responsable y solvencia técnica".

B) Sobre/Archivo Electrónico nº 2: "Criterios sometidos a juicio de valor (cualitativos)".

C) Sobre/Archivo Electrónico nº 3: "Criterios cuantificables por fórmula".

El plazo para la presentación de ofertas será de 21 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

A) <u>Sobre/Archivo Electrónico nº 1: "Declaración responsable"</u>. Documentación a incluir:

- **<u>Declaración responsable</u>** del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Público vigente **(Anexo 1).**

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

Si la proposición es suscrita por personas **licitadoras que participen conjuntamente** o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de **subcontratación**, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

B) Sobre / Archivo Electrónico nº 2: "Criterios sometidos a juicio de valor (cualitativos)".

En este archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, toda la **documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de valoración y puntuación de los criterios cualitativos** (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para aplicar los criterios de valoración, además de cumplir las características técnicas recogidas en Título II. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

a) Deberá definir las características técnicas de los equipos e instalaciones, etc. Concretamente, deberá aportar la documentación que permita valorar los siguientes criterios: características de las cámaras, plazo de garantía, servicio de mantenimiento y reparación superado el plazo de garantía (apartados B), C) y D) del artículo 11 del pliego).

b) Aportación de fotografías o documentación gráfica que considere oportuna para una correcta valoración de la oferta presentada.

c) Deberá aportar una declaración responsable recogiendo que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Título II **(Anexo 4)**.

2. No presentar la documentación necesaria para deshacer los empates no será motivo de inadmisión de la oferta.

3. Se reitera que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos. No obstante, se podrán solicitar aclaraciones relativas a la documentación presentada.

4. Se reitera nuevamente que se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Unidad Gestora de Contratación la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

C) Sobre / Archivo Electrónico nº 3: "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este archivo se incluirá la **oferta económica.**

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo 2** y deberá especificarse el precio ofertado, de forma desglosada indicando el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha propuesta será única, y en ella se entenderán incluidos todos los gastos que se generen hasta el suministro para su uso correcto.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la cantidad ofertada.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista en el párrafo cuarto del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

Artículo 11. Criterios de adjudicación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula. Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.
2. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

 a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

 b) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

 c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

 d) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

 e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

 f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

 A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3. El órgano de contratación debe adjudicar el contrato al licitador que en conjunto haga la proposición más ventajosa, según los criterios de adjudicación que se establecen en los siguientes apartados:

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC)		
A) Mejor precio ofertado.....	60	Puntos
B) Características de las cámaras.....	20	Puntos
C) Plazo de garantía.....	15	Puntos
D) Servicio de mantenimiento y reparación.....	5	Puntos

De cuantos extremos competan a la Unidad Gestora y de lo actuado, se levantarán las correspondientes actas.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

A) Oferta económica (**Sobre 3**): un **máximo de 60 puntos** que se darán a la oferta más económica, puntuándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo 2**. En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	60
B (Resto de ofertas)	**X**

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

X = (60* A) / B

***Ofertas anormalmente bajas*.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 20 puntos porcentuales** al valor estimado del contrato.

B) Características de las cámaras (**Sobre 2**): máximo 20 puntos. Se valorarán las mejoras técnicas que presenten sobre los mínimos exigidos en las cláusulas del Título II, concretamente:

- Polivalencia. Para poder utilizar el mismo tipo de dispositivo electrónico para otras funciones, por ejemplo detección de vehículos sin cinturón, semáforo en rojo o de detección de accesos no autorizados a determinadas zonas, etc. Hasta 5 puntos.
- Minimización del impacto ambiental. Los dispositivos electrónicos a instalar que sean un sistema todo en uno, integrando en una misma carcasa la cámara de lectura de matrículas y la cámara de entorno, la iluminación infrarroja, la unidad de proceso y la electrónica de control. Hasta 5 puntos.
- Mejor resolución de las cámaras. Hasta 5 puntos.
- Sistema de control que permita la realización de más de 3 fotografías (mínimo exigido 2 fotografías del vehículo y 1 del recorte de la matrícula), para una mejor comprobación de que el vehículo transitaba en ese momento por dicho punto de control. Hasta 5 puntos.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

C) Plazo de garantía (**Sobre 2**): máximo 15 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora que oferte mayor plazo de garantía, por encima del mínimo exigido (1 año = 12 meses), a cada una de las restantes empresas se les dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

Importe	Puntuación
A (más garantía)	15
B (resto de ofertas)	**X**

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$\mathbf{X} = (B / A) \times 15$$

Si la licitadora ofrece 1 año de garantía (12 meses) obtendrá 0 puntos en este apartado.

D) Servicio de mantenimiento y reparación superado el plazo de garantía (**Sobre 2**): máximo 5 puntos.

Se valorarán las condiciones del servicio postventa teniendo en cuenta la asistencia técnica en resolución de problemas: Se puntuará el tiempo máximo de respuesta o reparación con un máximo de 5 puntos al licitador que proponga un tiempo de respuesta más rápido y de forma inversamente proporcional al resto (indicar plazo en horas).

Horas	Puntuación
A (menos horas)	5
B (resto de ofertas)	**X**

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$\mathbf{X} = (5 * A) / B$$

Artículo 12. Propuesta de adjudicación.

1. La Unidad Gestora de Contratación remitirá a la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela las actas de las sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierta la contratación.

2. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

3. De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contrato Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- La Unidad Gestora procederá, en **acto interno**, a la apertura y análisis del **sobre número 1**, "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.
- Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los documentos presentados, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.
- En el mismo acto u otro posterior se procederá a la apertura, en **acto interno**, de la documentación contenida en el **sobre nº 2** con la propuesta técnica, de aquellas ofertas admitidas, procediendo a su valoración.
- Posteriormente, en **acto público** que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del **sobre nº 3 "Oferta Económica"**, presentados y admitidos.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

- La Unidad Gestora podrá recabar al asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de las ofertas, podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere oportuno.
- La Unidad Gestora, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Artículo 13. Documentación que deberá presentar el licitador propuesto como adjudicatario.

La Unidad Gestora **solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación que se indica a continuación en el plazo de 7 días desde la notificación mediante correo electrónico** (artículo 55 de la LFCP). Deberá ser presentada a través de la plataforma:

https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/licitacion

Documentación genérica:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
 - Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentarse la **escritura de constitución** y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
 - Si el licitador fuera una **persona física**, deberá presentar el **Documento Nacional de Identidad.**

b) **Poder** a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y **Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada**. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Los que justifiquen la **solvencia económica y financiera**, mediante **uno o varios** de los siguientes medios:
 - Declaraciones relativas a la cifra global de negocios realizados por la empresa licitadora en los tres últimos ejercicios disponibles.
 - Informe de instituciones financieras.

d) Los que justifiquen la **solvencia técnica o profesional**, mediante los documentos siguientes:
 - Acreditar la realización de **3 contratos similares al objeto del presente contrato**, realizados en los últimos tres años, y que incluyan: importe, fechas y destino de los mismos (indicar ciudades y población de las mismas). En todo caso, **la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación** deberá acreditar la ejecución de esos contratos mediante **certificados** acreditativos.

e) **Obligaciones Tributarias** (artículo 55 de la LFCP):
 - Acreditación del licitador de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
- **Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias,** acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) **Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes (conforme a modelo **Anexo 1**).

Una vez presentados estos documentos y previa verificación de los mismos por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato.

Artículo 14. Adjudicación y formalización del contrato.

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, contados desde el acto de apertura pública del precio ofertado (artículo 100.1 LFC). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2. Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

3. Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público.

4. La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Unidad Gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Unidad Gestora, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

5. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los/las participantes en la licitación. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales (artículo 100.2.a LFC) contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

6. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el/la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El presente pliego de condiciones se considerará parte integrante del contrato.

7. Como requisito previo, el/la contratista constituirá la garantía definitiva dentro del plazo indicado en el apartado anterior.

8. Cuando por causas imputables al/la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro de ese plazo, el M.I. Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del contrato, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el M.I. Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro/a de los/as ofertantes.

9. Si la causa de la no formalización fuere imputable al M.I. Ayuntamiento de Tudela, el/la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedente.

10. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Artículo 15. Obligaciones del/la adjudicatario/a.

Serán obligaciones de quien resulte adjudicatario, además de las de carácter general, previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

1. Realizar el suministro, de conformidad con la oferta presentada y con lo recogido en este pliego.
2. Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.
3. La empresa adjudicataria deberá aportar el material y el personal necesario para el suministro. Igualmente, serán por su cuenta los costes de dicho personal (salarios, cuotas de la Seguridad Social, seguros, etc.). El personal no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Tudela, por depender única y exclusivamente del/la adjudicatario/a. El/La adjudicatario/a será el/la empleador/a o empresario/a, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el empresario sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
4. Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, obra civil necesaria para ejecutar el objeto del contrato, desplazamientos y honorarios.
5. El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en este pliego, al mismo precio que el de adjudicación.
6. Se advierte al adjudicatario que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

Artículo 16. Derechos del/la adjudicatario/a.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al/la adjudicatario/a los siguientes:

1. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente, en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.
2. El adjudicatario deberá emitir la factura de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, en todo caso, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. de la expedidora y destinatario, el I.V.A. repercutido. El Ayuntamiento abonará la factura según lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por la que se establece que las S.A. y las S.L. tienen que presentar las facturas a través de la plataforma FACe para que pueda comenzar a contar el plazo máximo a los 30 días naturales desde la recepción de la factura, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria, previa conformidad del servicio competente (deberán indicar en la factura la entidad bancaria y los 20 dígitos de la cuenta en la que se debe realizar el ingreso).
3. Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de intimación o requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales (artículo 155.3 LFC).
4. El plazo para el pago e intereses de demora está regulado en el artículo 155 de la LFC.

Artículo 17. Extinción del contrato.

1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución (artículo 157 LFC).

2. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en el artículo 160 de la LFC.

3. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al M.I. Ayuntamiento de Tudela, con las consecuencias que se recogen en el artículo 161 de la LFC, entre ellas la incautación de garantías.

4. Respecto a la invalidez del contrato, se estará a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley Foral.

5. Contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el/la adjudicatario/a reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Artículo 18. Infracciones.

1. Constituirán faltas muy graves:

a) Suministrar los equipos o instalar un sistema de control en su conjunto con unas características o prestaciones inferiores a las ofertadas o el equipamiento auxiliar exigido de características inferiores a las presentadas en la licitación.
b) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

2. Se considerarán faltas graves la negativa del adjudicatario a llevar a cabo las reparaciones o sustitución de los elementos que se recogen en el artículo 5 y en el Título II de características técnicas, que sea/n necesario/s para el normal funcionamiento del sistema de control de accesos, durante el periodo de garantía ofertado.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

Así como los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al M.I. Ayuntamiento de Tudela fiscalizar o inspeccionar la contrata.

3. El resto de las infracciones se considerarán leves.

Artículo 19. Sanciones.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito siguiendo el procedimiento oportuno. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

Artículo 20. Prescripción de las infracciones.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

Artículo 21.- Régimen Jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento de Tudela

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y otros documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

Artículo 22.- Recursos y jurisdicción.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incursa la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación se recogen las características técnicas de los equipos y sistemas de interconexión cámaras-servidor/conectividad equipos-programa de gestión de multas municipal y servicios a prestar para la puesta en funcionamiento y explotación del sistema que sale a contratación en conexión/coordinación con el existente operativo para el control de accesos calle Miguel Servet/calle Verjas.

A) DESCRIPCIÓN CÁMARAS.

1.- En cada uno de los tres puntos de control.

Dos cámaras IP para el reconocimiento de matrículas, en el punto de control de acceso a cada una de las calles que se controlen.

- Suministro, conexión a la red eléctrica y al servidor para análisis de imágenes y gestión de sanciones, totalmente instalado.
- El sistema deberá disponer de conectividad a la red municipal por red ETHERNET (RJ45) y por telefonía móvil (3G o superior).
- La instalación se entregará conectada al servidor municipal MultaScan mediante conexión 3G, corriendo por cuenta del adjudicatario el suministro de la correspondiente tarjeta SIM y el pago de su cuota durante tres meses. Pasado este plazo el Ayuntamiento de Tudela solicitará al adjudicatario la baja de la línea móvil (en caso de que al Ayuntamiento consiga conectar por medio de cable ethernet a su red WAN), o la portabilidad de la misma al Ayuntamiento.
- Una de las cámaras que detecte al infractor (mediante lectura de la matrícula).
- Otra cámara en color de entorno debe permitir una visión completa de toda la zona de circulación de los vehículos y cubrir la distancia necesaria desde el punto de ubicación de la cámara que permita una perfecta perspectiva del vehículo en el lugar donde se objetive la infracción (reconocimiento del lugar de la calle controlada), situación del vehículo y su matrícula, desde el pórtico, báculo, columna o soporte de mobiliario urbano preexistente (si procediera por su mejor ubicación, idoneidad y reducir al máximo la presencia de elementos físicos en una vía pública de características eminentemente peatonales) en la que se proponga la instalación. En el caso del punto de control de Herrerías y Mercado Viejo, debe detectar los dos sentidos de circulación, entrada y salida de zona peatonal). Debe contar con una resolución adecuada que permita la visualización perfecta de la matrícula de día, de noche y en cualquier situación de adversidad climatológica. Esta cámara deberá realizar, al menos 2 fotografías y 1 recorte de la matrícula.
- Cada dispositivo tendrá resolución suficiente para poder monitorear de ser necesario hasta dos carriles de circulación, procederá a la lectura e identificación de las matrículas de los vehículos infractores o no y tendrá asimismo la capacidad de capturar imágenes de entorno a color.
- La cámara de entorno deberá permitir una visión completa de toda la zona de circulación de los vehículos y deberá cubrir una distancia de al menos 40 metros desde el pórtico, báculo o columna en la que será instalada. Deberá contar con una resolución adecuada que permita la determinación de la marca, modelo y color del vehículo así como la visualización perfecta de la matrícula en todo punto.
- El uso de la luz infrarroja deberá permitir la detección y lectura de las matrículas de los vehículos que atraviesan la zona de control, independientemente de las condiciones de luz ambiental existentes.
- La unidad de captura deberá situarse entre 15 y 20 metros del punto de lectura para hacer una lectura frontal o trasera. Además, deberá ubicarse la cámara lo más centrada posible de manera que las imágenes que se obtengan estén lo menos anguladas posible.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

- Los equipos de detección instalados en campo, han de transmitir todas las detecciones de matrículas al servicio Windows, denominado ANPR_Service, actualmente en servicio en el Ayuntamiento de Tudela.
- En caso de que el servicio Windows "ANPR_Service" determine que una matrícula ha de ser denunciada por no disponer de los permisos necesarios, se solicitarán al Servidor Ftp del equipo de detección todas las imágenes asociadas a dicho tránsito.
- La resolución de las imágenes panorámicas El formato de las imágenes será en jpg.
- en color ha de ser al menos de 1,3 MPixel.

En anexo 3 se puede apreciar la descripción mediante croquis-plano de las 3 zonas a controlar.

2.- Puntos de control-instalación conjunto cámaras control accesos a la zona de calle Herrerías y plaza Mercadal.

a) Control acceso a calle Zurradores sentido entrada hacia calle Herrerías y calle Gayarre desde calle Alberto Pelairea.

La Ordenanza General de Tráfico prohibirá la circulación hacia la calle Zurradores desde la calle Alberto Pelairea, autorizando el acceso a esa calle para poder dirigirse hacia la calle Herrerías y calle Gayarre exclusivamente a los vecinos que tengan la autorización que previamente hayan solicitado para sus vehículos, las personas que no siendo vecinos se les autorice por estar incluidos en algunas de las excepciones, así como para el acceso de vehículos para carga y descarga los días laborables de 9h30m a a12h30m.

b) Control acceso a calle Mercado Viejo (entrada hacia plaza Mercadal y calle Herrerías) en ambos sentidos de circulación.

c) Control acceso a calle Herrerías en ambos sentidos de circulación: la entrada desde calle Granados y plaza San Juan y salida de calle Herrerías en sentido contrario.

Deberá tenerse en cuenta qué tipo de cámara va a controlar este circuito atendiendo a las características de la calle para que sin colocar elementos físicos de encauzamiento del tráfico, contando el mobiliario urbano actual, ningún vehículo escape al control del punto de reconocimiento de matrículas.

B) LUGAR EXACTO DE INSTALACIÓN Y SISTEMA DE SUSTENTACIÓN. Ver croquis orientativo de situación (**Anexo 3**).

C) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR QUE DISPONE ACTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO.

El sistema a suministrar se conectará al servidor MultaScan municipal, donde se adveran y procesan las infracciones.

D) SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS SUMINISTRADAS CON EL SERVIDOR-PROGRAMA DE GESTIÓN DE MULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Deberá conectar las cámaras de los tres puntos de control con ese servidor y gestionar los listados de matrículas autorizadas en los puntos de verificación (las mismas matrículas en los tres puntos), así como permitir tramitar las denuncias que detecten todas las cámaras a través del programa de gestión de multas, previa visualización por los agentes de la Policía Local encargados de adverar las infracciones y posteriormente iniciar el procedimiento sancionador, con la diligencia necesaria adjuntando al menos dos fotografías que objetiven la infracción.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

E) OTROS REQUISITOS.

1. **Curso de formación**. Deberán impartir un curso de formación en las dependencias del Policía Local de Tudela por el personal de la empresa adjudicataria, concretamente para los agentes que se encargan de la adveración de las denuncias y del personal administrativo que tramita los expedientes sancionadores y que se encarga de la generación de accesos, de titulares, de los tipos de accesos, así como del personal informático del Ayuntamiento que se considere oportuno por parte de la unidad administrativa TIC.

 El adjudicatario impartirá dos jornadas de formación de al menos 4 horas, o el tiempo que sea preciso, al personal designado del Ayuntamiento de Tudela, para poder manejar los equipos (visualización, introducción de matrículas en lista blanca, altas en esta lista de forma puntual y temporal, con borrado automático…).

2. **Niveles de acceso**. La aplicación deberá tener os niveles de acceso:

 2.1. Nivel administrador. Permitirá el acceso total a la aplicación, posibilitando tanto el mantenimiento de bases de datos (altas, bajas, modificaciones) como la gestión de los accesos a los distintos tránsitos.

 2.2. Nivel consulta. Solo está permitido el acceso a la Gestión de Accesos (Altas, Modificaciones) y a los listados de Accesos.

3. **Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.** Tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

 El adjudicatario deberá instalar los equipos y entregar plenamente operativo el sistema, debiendo comprobar su perfecto funcionamiento, así como la tramitación de los expedientes sancionadores, en correcta conexión y sincronización con el programa de tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico del Ayuntamiento de Tudela dentro del plazo de entrega establecido.

4. **Garantía.** El plazo mínimo de garantía de los equipos y sistemas informáticos suministrados, así como de la instalación será de 1 año (12 meses), a partir de la recepción y puesta en servicio de los mismos.

5. **Reparaciones y mantenimiento de los equipos y sistema instalado.** El adjudicatario deberá atender las incidencias y averías que se produzcan durante el periodo de garantía, bien telemáticamente o personándose en el lugar donde se han instalado los equipos. Si la adjudicataria ofrece un plazo de garantía mayor al mínimo exigido abarcará todo el plazo ofertado.

6. **Atención de incidencias y averías**. El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de incidencias de la instalación suministrada, que permita mantener en perfectas condiciones de funcionamiento el sistema y equipos que instale. Podrá llevarse a cabo directamente o a través de una empresa subcontratada o autorizada por la empresa adjudicataria. Deberán indicar los datos de la empresa y/o el personal responsable de esta atención.

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 56 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos)

(A INCLUIR EN **SOBRE 1** DE **"PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA")**

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO CALLES TUDELA"

D/Dña.....
domicilio a efectos de notificaciones en
calle.....CP.....
... D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono/s.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono/s..... fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada, al objeto de cumplir con lo recogido en la cláusula 9 referida a documentación genérica, presento la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación (artículos 14 y 55.1.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos).
b) Tiene acreditada su solvencia económica y financiera (artículos 16 y 55.1.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos), y su solvencia técnica o profesional (artículos 17 y 55.1.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos).
c) No está incurso en causa de prohibición de contratar (artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artículos 22.f y 55.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos).
d) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.
e) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.
f) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
j) Acepta de forma voluntaria dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización (artículos 2, 34.4, 52, 54.1, 88.2 y Disposición transitoria tercera referida a obligaciones de transparencia de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos).
k) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13, en el plazo de los siete días indicados.

En.....a..... de de 201___

Firma

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ANEXO 2

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A INCLUIR EN **SOBRE 3** DE **"PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA")**

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO CALLES TUDELA"

D/Dña.....
domicilio a efectos de notificaciones en
calle.....CP.....D.N.I./N.I.F.nº.....
....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....con domicilio en CP..... teléfono..... fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), enterado de la licitación, que tiene por objeto la contratación indicada.

Declaro:

1) Que el objeto del contrato se haría por el precio que se indica en tablas, incluidos todos los conceptos e I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc.).
2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
4) Que acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
5) Que me comprometo a realizar el contrato de suministro, regulado en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).
6) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

PRECIO OFERTADO

Que me comprometo a su ejecución por el importe que a continuación se detalla, incluidos todos los conceptos e I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (suministro, transporte, colocación, puesta en funcionamiento, etc.):

IMPORTE (SIN IVA)	**IVA**	**IMPORTE TOTAL** (IVA INCLUIDO)
€	€	€

Que el tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del ***(…… %).***

En.....a..... de de 201___

Firma

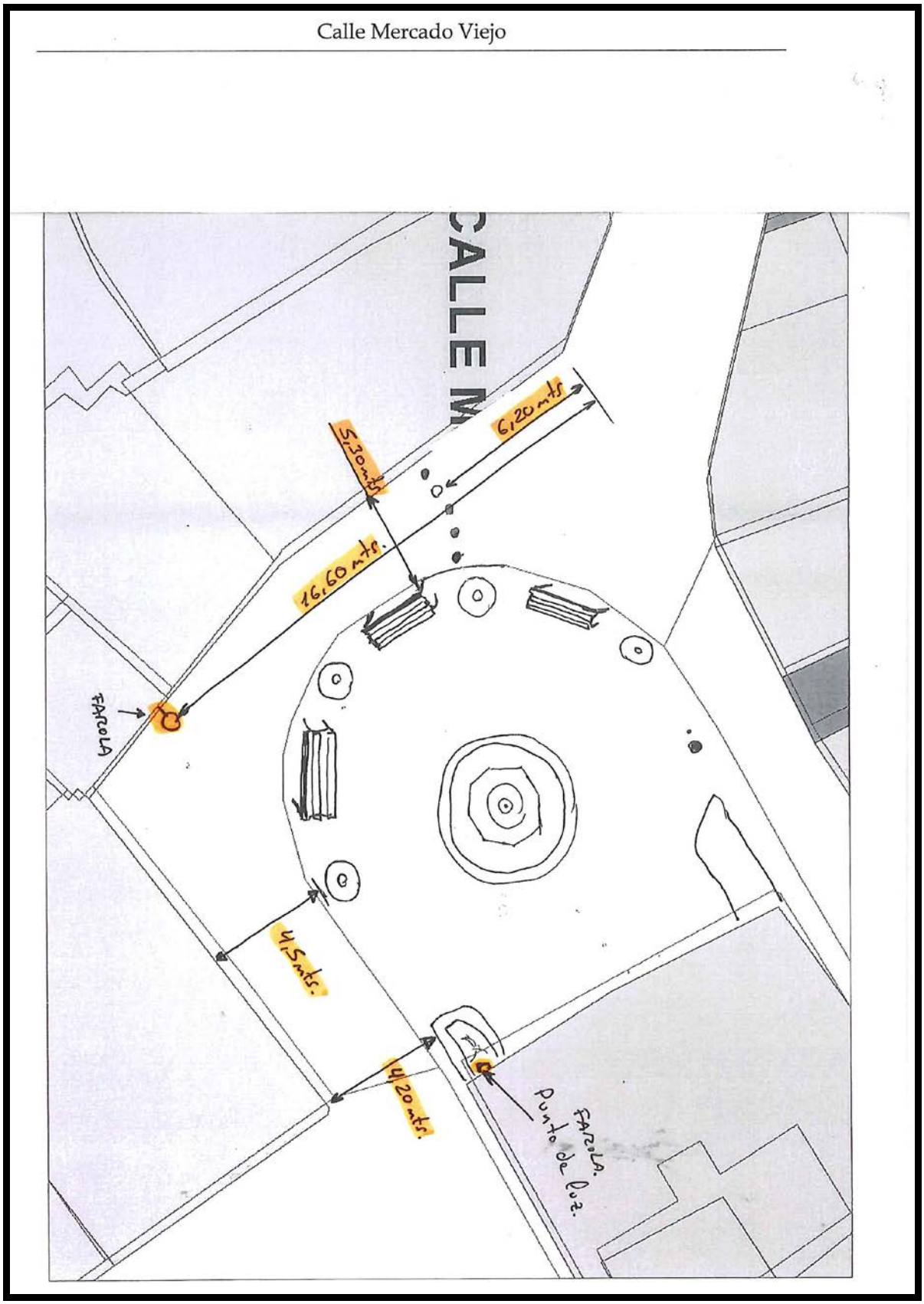
Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

ANEXO 3.1

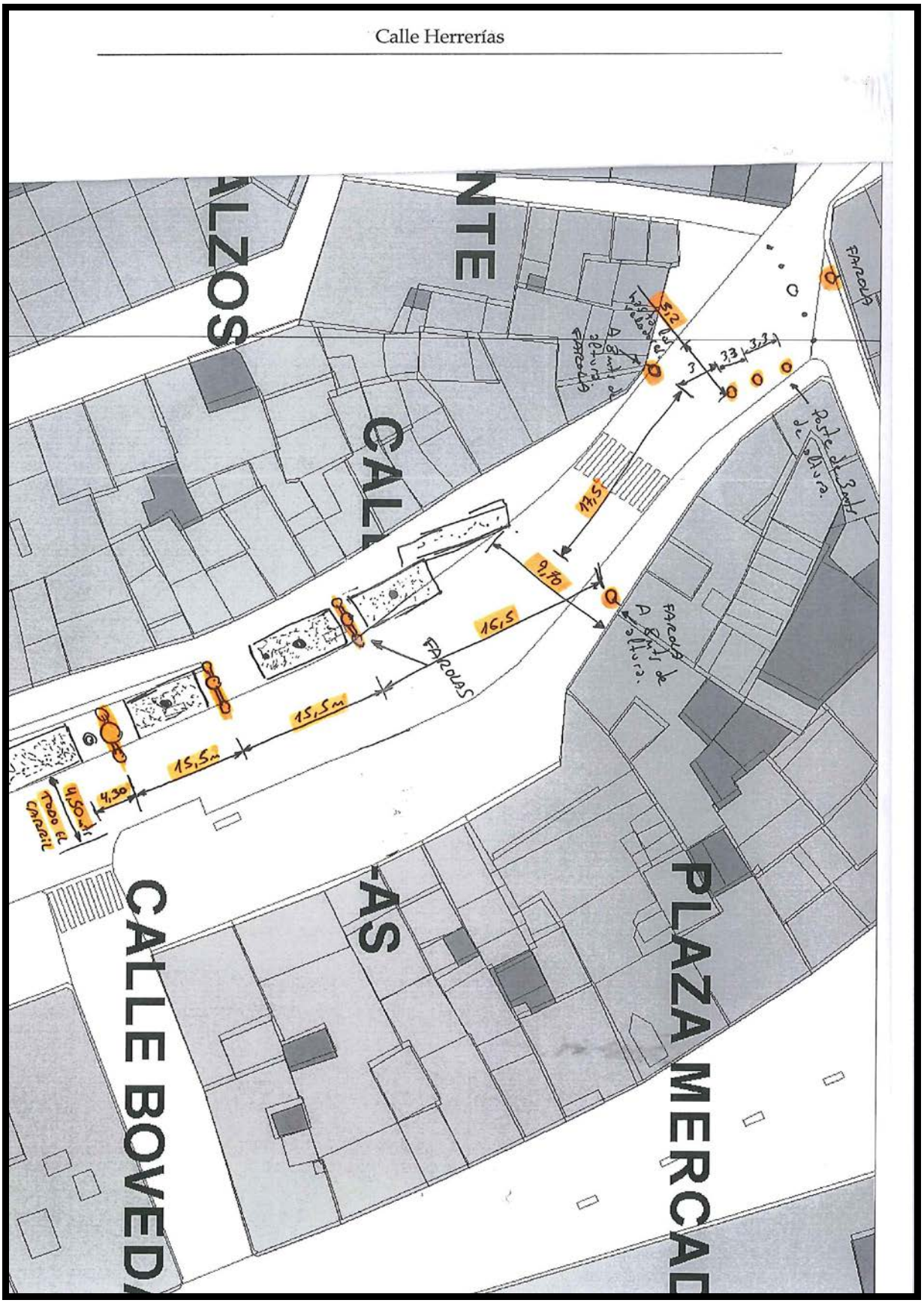
CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO – CALLE MERCADO VIEJO



C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

ANEXO 3.2

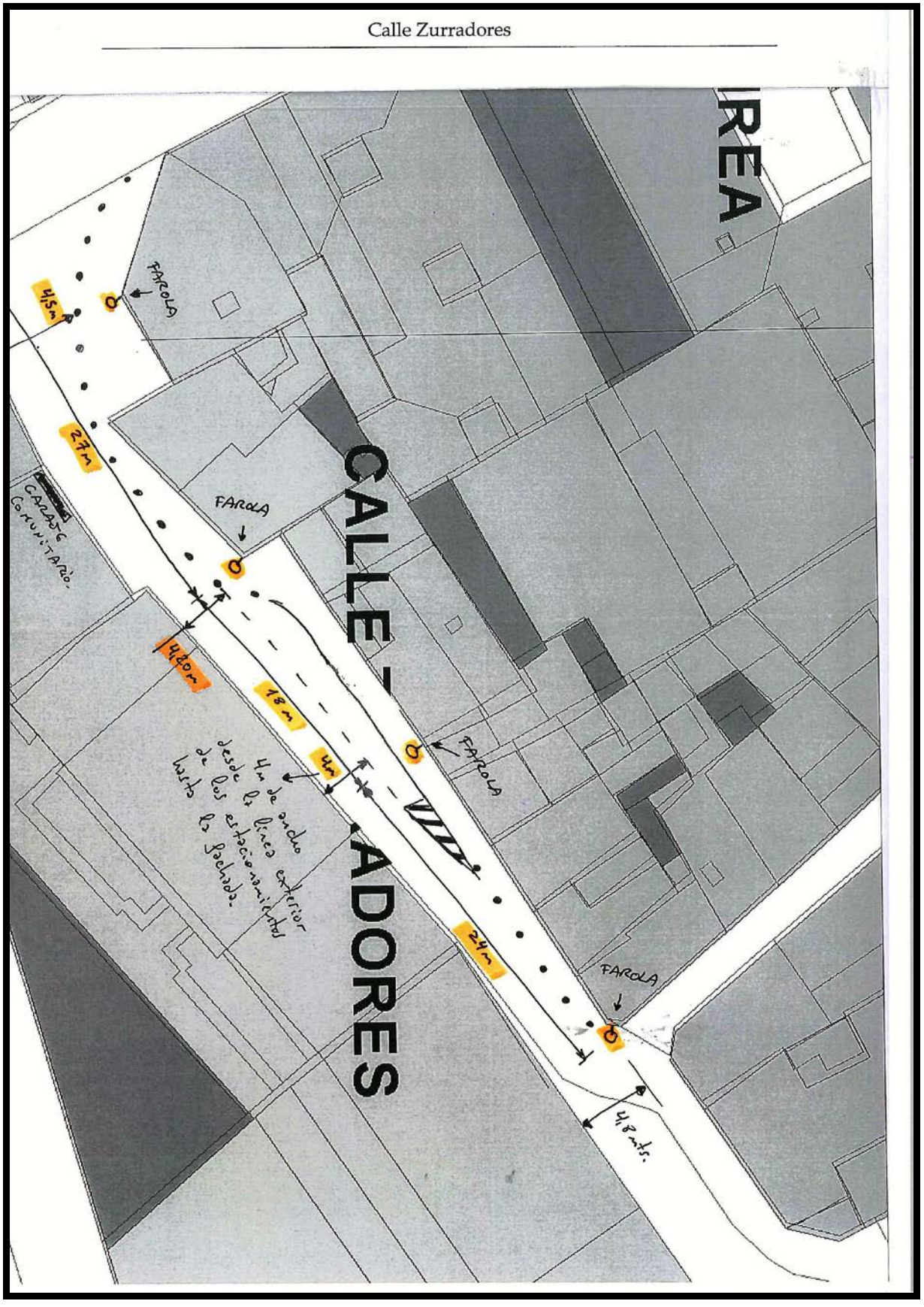
CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO – CALLE HERRERÍAS



C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

ANEXO 3.3

CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO – ZURRADORES



C/ Tejerías nº 55
Tfno. 092 - 948 84 83 12
Fax 948 84 84 52
policia@tudela.es
31500 TUDELA-Navarra

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE–REQUISITOS RECOGIDOS EN TITULO II

(A INCLUIR EN **SOBRE 2** DE **"PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA")**

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS CONTROL ACCESO RESTRINGIDO CALLES TUDELA"

D/Dña..... con domicilio a efectos de notificaciones en

calle.....CP..... D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono/s.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....

con domicilio en

CP..... teléfono/s..... fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada, al objeto de cumplir con lo recogido en la cláusula 9 referida a documentación genérica, presento la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que los equipos cumplen con todos los requisitos establecidos en el Título II de este pliego de condiciones.

En.....a..... de de 201___

Firma

Fdo.: **.....**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA